

**D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA ALFARO, SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICA:**

Que, en la reunión del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 11 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo fue adoptado por mayoría, con 19 votos favorables, 4 votos desfavorables y una abstención.

Se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a fecha de firma.

EL SECRETARIO,**CONFORME
LA PRESIDENTA,**

**D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA ALFARO, SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICA:**

Que, en la reunión del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 11 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la modificación de la Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

El acuerdo fue adoptado por mayoría, con 19 votos favorables, 4 votos desfavorables y una abstención.

Se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a fecha de firma.

EL SECRETARIO,**CONFORME
LA PRESIDENTA,**

**D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA ALFARO, SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICA:**

Que, en la reunión del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 11 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la modificación de la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

El acuerdo fue adoptado por mayoría, con 19 votos favorables, 4 votos desfavorables y una abstención.

Se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a fecha de firma.

EL SECRETARIO,**CONFORME
LA PRESIDENTA,**

**D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA ALFARO, SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICA:**

Que, en la reunión del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 11 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la modificación de la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno.

El acuerdo fue adoptado por mayoría, con 19 votos favorables, 4 votos desfavorables y una abstención.

Se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a fecha de firma.

EL SECRETARIO,**CONFORME
LA PRESIDENTA,**

**D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA ALFARO, SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICA:**

Que, en la reunión del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 11 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la modificación de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid.

El acuerdo fue adoptado por mayoría, con 19 votos favorables, 4 votos desfavorables y una abstención.

Se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a fecha de firma.

EL SECRETARIO,**CONFORME
LA PRESIDENTA,**

**D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA ALFARO, SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICA:**

Que, en la reunión del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 11 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la modificación del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo fue adoptado por mayoría, con 19 votos favorables, 4 votos desfavorables y una abstención.

Se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a fecha de firma.

EL SECRETARIO,**CONFORME
LA PRESIDENTA,**

**D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA ALFARO, SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICA:**

Que, en la reunión del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 11 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la modificación de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid

El acuerdo fue adoptado por mayoría, con 19 votos favorables, 4 votos desfavorables y una abstención.

Se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a fecha de firma.

EL SECRETARIO,

**CONFORME
LA PRESIDENTA,**

**D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA ALFARO, SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID****CERTIFICA:**

Que, en la reunión del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, válidamente celebrada el 11 de enero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio, por el que se crea el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la modificación de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

El acuerdo fue adoptado por mayoría, con 19 votos favorables, 4 votos desfavorables y una abstención.

Se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a fecha de firma.

EL SECRETARIO,

**CONFORME
LA PRESIDENTA,**